

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

EXP. CDHEC/1/2025/021/Q

Acuerdo de recepción de queja y
solicitud de ratificación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 31 de Enero de 2025. -----

Se tiene por recibido la queja presentada y remitida por la Unidad de Gobierno, Dirección de Atención Ciudadana y Concertación Política, Subdirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, por **Q1**, mediante en la cual se señala presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de su finado hijo **AG1**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Ordénese notificar al Agraviado (a) para que ratifique el contenido de su queja y manifieste si es su deseo que este Organismo Público Autónomo ejerza su atribución para investigar de los hechos de que se queja, y en su caso precise las circunstancias que dieron origen a la misma; se concede un plazo de **tres (3) días hábiles** para que se comuniquen o acuda a la Primera Visitaduría Regional que se ubica en el domicilio señalado al pie de página y realice su ratificación. (Véase artículos 92 y 100 de la Ley de la CDHEC), contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-
CÚMPLASE. -----

GESM/CVAR